

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0086/19

VISTO:

El expediente 0115/96 que diera origen al inicio de la construcción de una pileta de natación pública en la localidad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que existía a través del expediente de referencia una construcción sin final de obra de una pileta de natación pública en la localidad de Oriente.

Que asombrados vecinos de esa localidad han manifestado que con maquinaria municipal se está tapando, en estos días, la construcción existente de la pileta con la consiguiente destrucción de lo que estaba edificado.

Que no ha existido desde este Honorable Cuerpo disposición alguna en este sentido, motivo por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo las razones que impulsaron dicha decisión.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, tenga a bien por medio del Área que ===== corresponda, informe:

- a) Cuáles fueron los motivos por los que se procedió a tapar y destruir lo que era el proyecto de la pileta de natación pública existente en la localidad de Oriente (Expte. 0115/96 y Resolución 0037/96), cito en calle Alberdi, Santamarina y Belgrano.
- b) Qué funcionario o área de gobierno autorizó dichos trabajos.
- c) Qué partida presupuestaria se afectó a la construcción de la misma.
- d) Qué partida presupuestaria se afectó a la demolición y tapado de los mismos.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de mayo de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Priscila Minnaard
VICE PRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE